



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 - 2023-MPS/A

Sechura, 08 de Febrero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 032-2023-MPS/GAJ, sobre **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000000033**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 001-2023-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 03 de Enero de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social, para Solicitar Certificación Presupuestal para la celebración de tal significativa fecha para nuestra Provincia de Sechura como es el Grito Libertario adjuntando la descripción de los gastos por un monto total de (s/ 3, 070.00) Tres mil setenta con 00/100 soles.

Que, mediante Informe N° 004-2023-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 23 de Enero de 2023, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social, para manifestar que se solicitó Certificación Presupuestal para el desarrollo del Programa “Grito Libertario” de la Provincia de Sechura, Solicitando DEVOLUCIÓN DE GASTOS.

Que mediante Proveído de fecha 23 de Enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social deriva el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para conocimiento y fines.

Que mediante Proveído de fecha 26 de Enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su Certificación, quien a su vez deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto para su revisión y emitir certificación de crédito presupuestario.

Que, mediante Memorándum N° 026-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 31 de Enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para hacer extensivo el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000033, por el monto total de S/3, 070.00 (Tres Mil setenta con 00/100 soles), autorizándose girarse mediante encargo interno dicho monto a orden del Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.

Que, mediante Proveído de fecha 01 de Febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Gerencia Municipal para emisión de Acto Resolutivo con cargo a rendir por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

Que, mediante Proveído N° 751, de fecha 02 de Febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión y posterior Emisión de Resolución.

Que, mediante Documento de Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que considerando lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas donde solicita la emisión de Acto Resolutivo con cargo a rendir por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte remite el expediente para que continúe con el trámite correspondiente.

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MPS/A



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario, 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.



Que, conforme lo prescribe el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE S/. 3, 070.00 (Tres Mil setenta con 00/100 Soles), para Devolución de Gastos realizados en el programa “Grito Libertario” de la Provincia de Sechura llevado a cabo el día 04 de Enero de 2023; de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo a rendición de cuentas debidamente documentada o la devolución de montos no utilizados; teniendo en cuenta el siguiente presupuesto:**



DESCRIPCIÓN	MONTO
Banda de músicos	s/600.00
Refrigerios (Agua y Gaseosa)	s/300.00
Almuerzos (100)	s/1 200.00
Ofrendas Florales (04)	s/600.00
Toldo de 10x15 y 6x5	s/120.00
Mantenimiento de Bustos	s/150.00
Alquiler de traje Cultural	s/100.00
Total	S/3, 070.00





Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MPS/A



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Presente Resolución será afectada según hoja de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N.º 0000000033, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir, el Abg. Marco Antonio Ruiz Dedios, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.

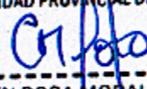
ARTÍCULO CUARTO. - **ORDENAR**, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
MLACH/Sec. Gral.

